



PLENO ORDINARIO
DE 29 DE JUNIO DE 2000

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de junio de dos mil, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Julio Ibañez Urteaga, Jon Agirre Garmendia y Urko Irastortza Aldanondo.

No asisten los concejales José Antonio Dopazo Martín y José Luis Otamendi Romero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurutuza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de mayo de 2000.

El concejal Irastortza (EH) dice que en las dos mociones presentadas por ellos hay aspectos que no se recogen y que no se puede resumir en dos párrafos todo lo que allí se dijo y que pediría que se completara un poco, y que tal como están ellos no van a aprobarlas.

El Alcalde le pregunta qué matizaciones son las que habría que recoger.

El concejal Irastortza le responde que tanto él como Irantzu expusieron razonamientos más amplios para mostrar su postura y que no les parece correcto que se muestre a la población con sólo dos párrafos.

El Secretario dice que el acta es acta de acuerdos y no un acta que recoja todo lo que se diga en la sesión. Añade que siendo eso así lo que se recoge son los acuerdos y las explicaciones de voto de los distintos partidos ante esos acuerdos.

El concejal Irastortza dice que él no pide que se recoja todo palabra a palabra pero sí que se recojan las argumentaciones que se dieron. Añade que esas actas son públicas y que pueden ser leídas por la gente y que el resumen que aparece en las actas le parece bastante pobre.

El Secretario dice que en su opinión el acta refleja bien lo acaecido en la sesión, pero que de todas maneras en el futuro hará un esfuerzo especial para que el concejal Irastortza no quede con esa impresión.

Tras debatirse ampliamente el tema, se somete a votación y el Pleno, por cinco votos a favor (EA), EA) y cuatro votos en contra (EH), acuerda aprobar las actas.

...///...

...///...

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR M^a SALOMÉ APEZTEGIA SAN ROMÁN.-

D^a. María Salomé Apeztegia San Román ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el decreto de 4 de febrero de 2000 por el que se aprobaba el proyecto de reparcelación de la zona comprendida entre los números 28 a 28 de Elozegi.

A la vista de ello, el Alcalde, mediante decreto de 22 de junio de 2000, resolvió lo siguiente:

1. Enviar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco copia autenticada y foliada del expediente reclamado.
2. Emplazar a los interesados en el expediente, para que en el plazo de 9 días, puedan personarse como demandados en el recurso.
3. Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, con D. Jon Orue-Etxebarria Iturri como abogado, y D. Alberto Arenaza Artabe y D. Miguel Olaizola Segurola como procuradores.

Siendo esto así, se traslada al Pleno para que éste ratifique el acuerdo adoptado por decreto de alcaldía.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, ratifica los acuerdos adoptados mediante decreto de alcaldía.

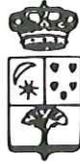
IV.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR M^a JOSÉ CORTA BERECIARTUA.-

D^a. María José Corta Bereciartua y otros han interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra el decreto de 4 de febrero de 2000 por el que se aprobaba el proyecto de reparcelación de la zona comprendida entre los números 28 a 28 de Elozegi, habiendo solicitado el recurrente la suspensión cautelar del acto recurrido.

A la vista de ello, el Alcalde, mediante decreto de 27 de junio de 2000, resolvió lo siguiente:

- Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, con D. Jon Orue-Etxebarria Iturri como abogado, y D. Alberto Arenaza Artabe y D. Miguel Olaizola Segurola como procuradores.

...///...



...///...

Siendo esto así, se traslada al Pleno para que éste ratifique el acuerdo adoptado por decreto de alcaldía.

El Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, ratifica los acuerdos adoptados mediante decreto de alcaldía.

V.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA OROBIONE.-

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la alcaldía, para adjudicar el proyecto de reconstrucción de la Casa Orobione.

El Alcalde expone los criterios de adjudicación que se han incluido en el pliego de condiciones. Dice que se quiere dar importancia a hacer bien la obra y que los criterios se dirigen a eso. Añade que en lo que respecta al precio la mayor valoración se dará a aquel que esté cinco puntos porcentuales por debajo de la media de los precios que se oferten.

El concejal Agirre (EH) dice que lo de los precios parece una lotería, que es totalmente arbitrario hacerlo en base a los precios de todos.

El Alcalde le responde que lo de poner así lo del precio ha sido un criterio técnico.

El concejal Irastortza (EH) dice que no le parece que ese sistema sea objetivo.

El concejal Estensoro (EAJ) dice que en esta obra se quiere garantizar el que se haga bien el trabajo y que es por ello que no sea el más barato el que más se valore.

El concejal Sarriegi (EA) dice que lo que a él no le parece objetivo es que él entre a discutir de estos temas sin saber nada.

Por otra parte el concejal Estensoro dice que aparte de mandar el anuncio al Boletín Oficial de Gipuzkoa, se debería mandar una carta a aquellas empresas que puedan estar capacitadas para hacer este tipo de obras, y de las cuales la Diputación nos remitió una lista, dándoles cuenta de la convocatoria e informándoles de donde pueden obtener copia del proyecto.

El concejal Irastortza dice que no sabe hasta qué punto puede ser correcto mandar ese escrito a unos y no a otros.

El concejal Estensoro le responde que el problema más que eso es lo otro, es decir que no se presente nadie, y que para que eso no ocurra es mejor darle esa publicidad.

El concejal Irastortza dice que si hay que hacerlo habría que hacerlo lo más amplio posible.

Tras todo esto se somete el tema a votación y el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda:

...///...

...///...

Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2000 por importe de 60.237.474,- ptas., 362.034'51 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 1.0000.622.-313.00.01, así como el gasto correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002 de 80.000.000,- ptas., 480.809'68 Euros, y 31.281.570,- ptas., 188.006'02 Euros, respectivamente.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejal Amundarain (EH) se interesa por saber si se ha cumplido lo hablado en el Pleno anterior sobre envío de información del municipio a Belén González.

El Alcalde le responde que le fue remitida, pero que no sabe si le llegó. Añade que ha estado con el padre de Belén González hablando del tema del juicio y éste le ha comunicado que se ha pospuesto hasta septiembre, como consecuencia de la solicitud de traductor.

La concejal Amundarain dice que las últimas reuniones de la comisión de urbanismo han empezado tarde y que, por lo tanto, solicita que se cambie la hora o, de lo contrario que den comienzo con puntualidad.

El Alcalde le responde que él no tiene ningún inconveniente en retrasarlas, pero que lo de comenzar tarde las últimas reuniones ha sido consecuencia de finalizar tarde otras reuniones.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

